

#1582

P 1/3905



Agosto 30/33

Proy. de ley que modifica el
párrafo 19 de la No. 278 (Fideos, ma-
carrones y pastas para sopa).

5 Píezas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17824

Santiago, R. D.
Agosto 30, 1933.

Al señor Presidente
del Senado de la República.
Santiago, R. D.

Señor Presidente:

Tengo la honra de someter a la consideración del Congreso Nacional, por el digno órgano del Senado, y con recomendación de impartirle su aprobación, el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el párrafo 19 de la ley número 278, del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.-

Este proyecto está inspirado, como se expresa en su preámbulo, en el deseo de remediar el perjuicio que a la industria nacional de fabricación de pastas para sopa ha causado el impuesto establecido por la ley número 546, promulgada el día veinticuatro de Julio de este mismo año.

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo.

*Aprobado 7^a lectura
" 11 de Setiembre
" 2^a lect. 12/33*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el impuesto establecido por la ley número 546, promulgada el día veinticuatro de Julio del año en curso, y publicada en el número 4594 de la Gaceta Oficial, del día veintiseis de Julio de este mismo año, perjudica a las empresas que en el país se dediquen a la fabricación de fideos y otras pastas para sopa, puesto que encarece la materia prima y favorece la competencia ventajosa de los productos extranjeros;

CONSIDERANDO que para compensar tal perjuicio y favorecer la industria nacional, conviene gravar con un impuesto mayor las pastas de procedencia extranjera;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico:- El párrafo 19 de la ley número 278, promulgada el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y publicada en el número 3702 de la Gaceta Oficial, de fecha veinticinco del mismo mes y año, queda modificado para que se lea del siguiente modo:

"19.- Fideos, macarrones y pastas para sopa \$0.07½ kilo bruto".

DADA, etc. etc.,

rj/.

Santiago de los Caballeros
Setiembre 12 de 1933.-

17824

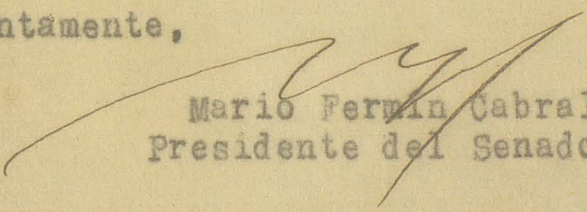
Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
Santo Domingo, R.D.

Hon. Señor Presidente;

Aviso a Ud. recibo de su oficio No. 17824 y de la Ley que modifica el párrafo 19 de la número 278, del veinticuatro de Noviembre de 1925.-

Pláceme participarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P1/3906

Santiago de los Caballeros
Setiembre 12 de 1933

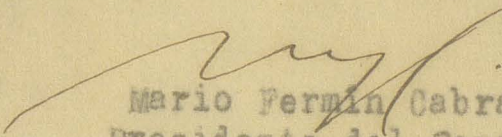
01477

Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a Ud.
para los fines constitucionales, el proyecto de Ley que
modifica el párrafo 19 de la No. 278 (Fideos, macarrones
y pastas para sopa).-

Atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

6/13/33



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: El párrafo de la ley No.278, promulgada el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y publicada en el No. 3702 de la Gaceta Oficial, de fecha veinticinco del mismo mes y año, queda modificado para que se lea del siguiente modo:

"19.- Fideos, macarrones y pastas para sopa.....\$0.07 1/2 kilo bruto".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Santiago de los Caballeros, asiento accidental del poder Legislativo, a los doce días del mes de Setiembre, año 900. de la Independencia y 710. de la Restauración.-

W. Fabre
PRESIDENTE:

R. Rodríguez
SECRETARIO:

12.ª LEGISLATURA, n.º de 1.º 33
REGISTRADA AL N.º 1793

Folio del libro letra

... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina, razón de los
espacios interlineares

Santo Domingo, 12 de *Julio* 1933

M. Chaves

Archivista del Senado